

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12751.-

VISTO:

El Expediente N° CD-018-P-2013; y

CONSIDERANDO:

Que existe un gran número de normas dictadas por este Concejo Deliberante desde la creación del mismo a la fecha.-

Que el contexto social en el cual se han sancionado las ordenanzas se modificó notablemente con el transcurrir de los años.-

Que actualmente existen normas obsoletas e inaplicables referidas a políticas de familia, niñez, deportes, educación, turismo, etc.-

Que en el marco del proceso de reordenamiento del Digesto del Concejo Deliberante, y con la finalidad de tener un ordenamiento legal cuyas normas posean vigencia, resulta oportuno derogar las ordenanzas que han caído en desuso.-

Que la Comisión de Acción Social emitió su Despacho N° 025/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 010/2013, celebrada por el Cuerpo el 13 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DEROGASE las Ordenanzas N° 110, 142, 163 y 705.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-018-P-2013).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.
Dr. MARCOS ARZUFFI SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12751 /2013
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-018-P-13

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1933
Fecha 12 / 07 / 2013